DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.842 | Sábado 4 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2486817

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DEFINE COMO SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR EL DAÑO PRODUCTIVO DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE REGADÍO POR DERRAME DE HIDROCARBURO EN LA PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(Resolución)

Núm. 194 exenta.- Santiago, 26 de abril de 2024.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; El Ord. N° 283 del Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota dirigido al Ministro de Agricultura solicitando la declaración de emergencia agrícola en la provincia de Parinacota; la Res. exenta N° 309, de 2021, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura; Res. exenta N° 573, de 2024 del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred); el Ord. N° 290 de la Municipalidad de Putre; Acta N° 1/2024 y N° 2/2024 de la reunión Cargir de la Región de Arica y Parinacota, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, con cargo a los fondos establecidos en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 09, de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2024, se facultó a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, mediante el Ord. N° 283, de 19 de abril de 2024, el Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, aporta los antecedentes según Acta N° 1/2024 y N° 2/2024 de Cargir, solicitando la Declaración de Emergencia Agrícola por los efectos derivados de la imposibilidad de riego en los predios del sector de Socoroma, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, a consecuencia de la contaminación del cause fluvial del río que abastece de agua la señalada localidad, lo que está generando un grave daño productivo a la agricultura familiar campesina, efectos en la ganadería altoandina y efectos futuros asociados a la agricultura comunal y regional.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 573/2024, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, declara condición de alerta y de emergencia por incidente de materiales peligrosos en la comuna de Putre, Región de Anca y Parinacota, debido a la contaminación de los afluentes de riego que abastecen a la localidad de Socoroma.

4.- Que, mediante Ord. N° 290 de 2024, el municipio de Putre, remite Informe Técnico sobre el volcamiento de camión de combustible en Km 113 ruta 11ch el 29 de marzo de 2024 y plantea la situación que aqueja a los agricultores de la localidad de Socoroma, al impedir el riego de sus cultivos por la contaminación de su único afluente de agua.

5.- Que, como consecuencia de la declaración que establece la Res. N° 573 de Senapred, esta Cartera de Estado inició gestiones ante los organismos públicos correspondientes, a fin de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados. Acciones que podrán verse fortalecidas con la declaración de situación de emergencia agrícola.

Resuelvo:

1.- Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados por la falta de riego en los predios del sector de Socoroma, provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota.

2.- Determínese que a la fecha este ministerio no cuenta con recursos en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 09, de la Ley de Presupuestos vigente para el año 2024 para ir en ayuda de esta emergencia, sin embargo se harán las gestiones necesarias para que las posibles ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución sean otorgadas y estén destinadas a productores agrícolas de la Región de Arica y Parinacota afectados en la presente emergencia, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado y aprobado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl